

Logroño a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario en sust.

Edicto

III.E.136

D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº tres de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición, señalado bajo el número 422/93, a instancia de JOSE R. LOPEZ GAULI, representado por la Procuradora de los Tribunales, Sra. SANCHEZ ONAINDIA, bajo la dirección técnico-jurídica del Letrado, Sr. ALONSO GUALLART, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. DODERO DE SOLANO, bajo la dirección técnico-jurídica de la Letrado Sra. G. AMELIBIA, y contra D. Francisco Javier García Campero García, declarado en Rebeldía procesal.

Por medio del presente se cita al codemandado, Sr. D. FRANCISCO JAVIER GARCIA CAMPERO GARCIA, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 10 de Febrero, a las 11:00 horas, a fin de practicar Confesión Judicial.

Y para que sirva de citación al demandado Sr. GARCIA CAMPERO GARCIA, expido y firmo el presente en Logroño, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.153

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 303/93 a instancia de Banco Español de Crédito S.A. contra D. Luis Rodríguez Río y Dª Ana Rosa de Marcos Navajas, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 6 de Abril próximo a las diez horas. Con carácter de segunda el día 6 de Mayo próximo a las diez horas y con carácter de tercera el día 6 de Junio a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana destinada a solar, en Nalda (La Rioja) sita en la calle Carretera de Islallana núm. 1. Ocupa una superficie de trescientos setenta y seis metros cuadrados y linda: derecha entrada, Carmen Rodríguez Cuadra y tres más, por la izquierda entrando, Camino de las Huertas, y al fondo, con Río Antiguo.

Inscripción: Tomo 1781, libro 36, folio 167, finca número 2978, inscripción 1ª.

Valor de tasación de la finca para que sirva de tipo de la subasta fijado en la escritura de constitución de la hipoteca es seis millones quinientas setenta mil pesetas (6.750.000 ptas.).

Dado en Logroño, a 18 de Enero de 1994.— Ante mí. La Secretaria en Stton. Reglamentaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Citación a Juicio de Desahucio

III.E.154

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño, Hago saber:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia Número Cuatro de esta Ciudad, de conformidad con el acta de juicio del día de la fecha, en autos de juicio de desahucio por falta de pago nº 409/93, seguidos a instancia de D. FELIX-JOSE, Mª LUISA, Y MARIA PEREZ

ORIVE DROVET, representados por el Procurador D. FRANCISCO SALAZAR TERREROS, contra UNION TERRITORIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO (U.T.E.C.O.) cuyo ultimo domicilio en esta ciudad en C/ Jorge Vigón nº 6 bajo, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que se acuerdo citar a referido demandado para que comparezca a la celebración del Juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 DE FEBRERO A LAS 10,00 HORAS, con la prevención de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado el día y hora señalados, se declarara el desahucio sin más citarlo ni oirlo.

Y para que conste y sirva a fin de citar al demandado UNION TERRITORIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO, del que se desconoce su domicilio, fijo y se ignora su paradero, a fin de que día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos indicados, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente En Logroño a 19 de enero de 1.994.— Conforme. El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de emplazamiento

III.E.137

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 356/93, seguidos a instancia de LAS GAUNAS, S.A., representada por la Procuradora Sra. Urbiola, contra OFIMATICA 90, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada OFIMATICA 90, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada OFIMATICA 90, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el B.O. de La Rioja, expido el presente en Logroño a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto de emplazamiento

III.E.138

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Logroño, ha acordado en autos de Juicio Ejecutivo núm. 240/93 seguido a instancia del Procurador Sr. León Ortega en nombre del Banco Exterior de España, S.A., contra COMARES S.A., Dª. Mª. Isabel Gómez López y Don Rodrigo López Morán, éste representado por la Procurador Sra. Dodero de Solano, EMPLAZAR para ante la Audiencia Provincial, por término de QUINCE DIAS a COMARES, S.A., que tuvo su último domicilio conocido en C/ Circunde, 9 de Logroño, y en la actualidad en paradero desconocido, en virtud del Recurso de Apelación interpuesto por el demandado personado contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Y para que la presente sirva de emplazamiento a COMARES, S.A., expido la presente en Logroño a dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.155

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en los autos de JUICIO EJECUTIVO 163/93, seguidos a instancia de Banco de Vasconia S.A., contra D. José Luis Fernández y Dª Ana María Domínguez Fernández, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; en su caso por segunda el día SIETE DE ABRIL DEL MISMO AÑO; y por tercera el día SEIS DE MAYO; siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos-tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación del presente.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán